

Resolución Rectoral UNDEF N° **441**/2021
Expediente UNDEF N° 500/2021

Buenos Aires, **23 NOV 2021**

VISTO:

El expediente UNDEF N° 500/2021 y el Convenio Marco de Cooperación entre la Universidad de la Defensa Nacional y la Universidad Nacional de Hurlingham.

CONSIDERANDO:

Que el Secretario General ha tramitado la suscripción del Convenio Marco de Cooperación entre la Universidad de la Defensa Nacional y la Universidad Nacional de Hurlingham.

Que la suscripción del convenio tiene como objetivo promover acciones conjuntas tendientes a desarrollar programas o proyectos de cooperación, asistencia y/o complementación.

Que el acuerdo de cooperación promueve el desarrollo de acciones conjuntas en las áreas de docencia, científica y de innovación tecnológica, investigación, extensión, editorial y cultural en todos los campos de interés recíproco en que desarrollan sus actividades.

Que se ha dado intervención a la Asesoría Jurídica de esta Universidad.

Por ello y en el uso de las atribuciones conferidas por el artículo 25° inc. 2 del Estatuto Universitario.

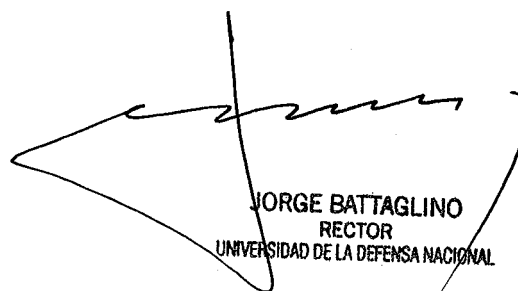
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LA DEFENSA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar la firma del Convenio Marco de Cooperación entre la Universidad de la Defensa Nacional y la Universidad Nacional de Hurlingham, cuyo texto se adjunta como Anexo.

ARTICULO 2°.- Establecer que los sucesivos protocolos y adendas a firmarse dentro del Convenio, deberán ser elevados previamente para la aprobación del Rectorado.

ARTICULO 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese.


JORGE BATTAGLINO
RECTOR
UNIVERSIDAD DE LA DEFENSA NACIONAL

Resolución Rectoral UNDEF N° **441**/2021
Expediente UNDEF N° 500/2021

ANEXO

**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN
ENTRE LA UNIVERSIDAD DE LA DEFENSA NACIONAL
Y UNIVERSIDAD NACIONAL DE HURLINGHAM**

Entre la **UNIVERSIDAD DE LA DEFENSA NACIONAL**, en adelante "**UNDEF**", representada en este acto por su Rector, Dr. Jorge Battaglino, con domicilio en la calle Maipú Nro 262, PB, Departamento de Mesa de Entradas, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina, y **UNIVERSIDAD NACIONAL DE HURLINGHAM**, en adelante "**UNAHUR**", representada en este acto por su Rector, Mg. Walter Wallach, con domicilio en la calle Tte. Origone Nro 151, Hurlingham, Provincia de Buenos Aires, Argentina, acuerdan celebrar el presente **Convenio Marco de Cooperación**, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA – OBJETO

Las partes acuerdan promover acciones conjuntas tendientes a desarrollar programas o proyectos de cooperación, asistencia y/o complementación en las áreas de docencia, científica y de innovación tecnológica, investigación, extensión, editorial y cultural en todos los campos de interés recíproco en que desarrollan sus actividades.

SEGUNDA – CONVENIOS ESPECÍFICOS

Las actividades concretas que las partes decidan llevar adelante en virtud del objeto del presente convenio se instrumentarán en convenios específicos que establezcan objeto, plazos, financiación y demás detalles de implementación que resulten pertinentes.

TERCERA – EQUIPOS E INSTALACIONES

La UNDEF y UNAHUR podrán asignar al personal científico, profesional y/o técnico, con arreglo a los planes que se elaboren de común acuerdo, los equipos e instalaciones que se consideren adecuados para el cumplimiento de los emprendimientos o programas.

CUARTA – ALCANCE DEL VÍNCULO

El presente convenio marco de cooperación no implica compromisos presupuestarios para ninguna de las partes. Dichos compromisos serán establecidos en convenios específicos. Asimismo, las partes manifiestan expresamente que el presente convenio no implica la constitución de ningún tipo de sociedad, ni relación laboral de dependencia, ni compromiso alguno en tales sentidos.

QUINTA - PROPIEDAD DE LOS RESULTADOS

Si de las actividades realizadas en el marco del presente convenio resultaran inventos, innovaciones, software, diseños industriales, derechos de autor y/u otras creaciones intelectuales pasibles de protección, cualquier derecho relativo a la propiedad intelectual pertenecerá a ambas partes y será objeto, en cada caso, de negociación. Los porcentajes que correspondan a cada parte se definirán en convenios específicos.

Resolución Rectoral UNDEF N° **441**/2021
Expediente UNDEF N° 500/2021

SEXTA – INTERPRETACIÓN

Ambas partes asumen el compromiso expreso de que ante cualquier inconveniente derivado de la interpretación y/o aplicación del presente convenio, de un modo amigable y componedor buscaran conciliar sus posiciones para resolver el problema.

SÉPTIMA - DOMICILIO

A todos los efectos que pudieran corresponder, las partes constituyen domicilio en los lugares indicados en el encabezamiento del presente, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones y diligencias que fuere necesario realizar.

OCTAVA - VIGENCIA

El presente Convenio tendrá una duración de TRES (3) años a partir de la firma. Podrá ser renovado por períodos de igual duración, salvo que alguna de las partes decidiera expresamente no hacerlo. Asimismo, podrá ser rescindido por cualquiera de las partes en cualquier momento, con un preaviso mínimo de TREINTA (30) días. Dicha rescisión no suspenderá los trabajos en ejecución, que deberán ser concluidos por las partes, salvo acuerdo expreso y escrito en contrario.

NOVENA – JURISDICCIÓN

Las divergencias que pudieran surgir en el cumplimiento y ejecución del presente Convenio serán resueltas en el ámbito de cooperación y complementación de esfuerzos que anima a las Partes signatarias. En el caso de no existir acuerdo por esta vía, las mismas se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los días del mes de del 2021.